

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Expuestas por el Presidente del Consejo de Industria, como Presidente que fué de la Comisión interministerial que redactó el Código de la Circulación, las dificultades con que han de tropezar las Jefaturas de Obras públicas y de Industria para la inmediata implantación del mismo, por no disponer en las oficinas provinciales de los ejemplares del Código e impresos de toda clase que las referidas Jefaturas han de utilizar,

Esta Presidencia, accediendo a la sugerencia expuesta y en atención a las extraordinarias circunstancias pasadas, ha dispuesto que se entienda como fecha de entrada en vigor del Código de la Circulación la de 1.º de Noviembre próximo.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de... Señores...

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, he dispuesto que la Delegación española encargada de negociar en Madrid un Acuerdo complementario con Francia sobre navegación, quede integrada por los Sres. D. Rafael Casares y Gil, Ministro plenipotenciario de segunda clase, Inspector general de Emigración, como Presidente, y por D. José María Lapuerta, Asesor jurídico de este Ministerio, y D. Saturnino Montojo y Patero, Inspector Jefe de primera clase del Cuerpo de Servicios Marítimos, como Vocales, debiendo percibir todos ellos, mientras dure su cometido, y en concepto de "asistencia", las cantidades que reglamentariamente les correspondan.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Octubre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de Septiembre próximo pasado, publicada en la GACETA, disponiendo la pu-

blicación en edición oficial del Escalafón de los partícipes de haberes pasivos del Clero regulados por la Ley de 6 de Abril de 1934; y

Considerando que la expresada Ley consta de dos extremos: uno, referente a la primera distribución del crédito entre todos los partícipes, que ha de verificarse con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley, y otro, relativo al crecimiento del haber respectivo a cada pensionista, según el sueldo de menor a mayor y, dentro del mismo, por edad de mayor a menor:

Considerando que para la primera distribución se solicitaron de los respectivos Obispos las correspondientes relaciones del personal eclesiástico afecto a los mismos, y que visadas las referentes al Clero catedral por la Sección correspondiente de este Ministerio, y las relativas al parroquial y conventual por la Ordenación de pagos, fueron enviadas a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a fin de que sirvieran de base para fijar la asignación pasiva que a cada clérigo al cual se concede este derecho hubiera de corresponderle proporcionalmente; y que sólo el Escalafón mandado hacer por prescripción de la Ley ha de servir para efectos del crecimiento del haber pasivo de cada pensionista y, por consiguiente, sólo puede ser tenido en cuenta después de hecha la primera distribución a base de la asignación que a cada partícipe corresponda.

Este Ministerio ha dispuesto que la Orden de 28 de Septiembre último se entienda aclarada en el sentido de que el Escalafón que por ella se manda publicar sólo puede tener efecto para el crecimiento de haberes de los partícipes de la Ley sobre la base de la asignación pasiva que a cada participante corresponda proporcionalmente según la primera distribución que se haga por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del crédito concedido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Cabello Robles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lerma, que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por traslación de D. José Díaz Villasante, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuevas de Almanzora, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales de Secretaría Habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. José Carmona Navarro, propuesto en terna por la Junta del Colegio de Secretarios Judiciales de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por excedencia de D. Rogelio Viana Fernández, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Purchena, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales Letrados que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Francisco Jorge Martín, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto por el Colegio de Secretarios Judiciales de esta capital, por resultar el único concursante en condiciones legales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 27 de Septiembre último, que introduce determinadas innovaciones en la organización